



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17997

06/07/2020

43876

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

La Constitución Española, en su artículo 14, dispone que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Asimismo, la Constitución, en el artículo 9.2, establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Por lo tanto, la igualdad no sólo debe ser reconocida formalmente, sino que también debe ser efectiva. En este sentido, es importante tener en cuenta que todavía persisten desigualdades en el ejercicio de libertades y derechos por parte de determinados grupos sociales, y que los poderes públicos tienen el mandato constitucional de poner en marcha mecanismos para eliminar esas desigualdades.

En este caso, es imprescindible que el Gobierno desarrolle una política efectiva de establecimiento de normas y herramientas para conseguir acabar con el estigma, la discriminación y las violencias que históricamente ha sufrido y sigue sufriendo el colectivo LGTBI. En efecto, siguen existiendo muchas circunstancias que impiden que una parte de la sociedad española pueda desarrollar en igualdad de condiciones su forma de vivir su orientación sexual o de sentir o expresar su género.

Madrid, 23 de septiembre de 2020